

Gobierno del Estado de Oaxaca

Programa de Atención a la Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-20000-19-1417-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1417

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del programa en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud (E023), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,035.3
Muestra Auditada	8,035.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Programa de Atención a la Salud en el Gobierno del Estado de Oaxaca, fueron por 8,035.3 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la Evaluación del Control Interno realizada al Gobierno del Estado de Oaxaca, se presentará en la auditoría número 1412 correspondiente a la Cuenta Pública 2022, con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del Programa de Atención a la Salud (Programa E023) para el ejercicio fiscal 2022, otorgados mediante el “Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200” con número INSABI-GO-FAM-E023-2022-OAX-20, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la cual fue productiva, única y específica, por lo que no se depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) transfirió en tiempo y forma a la SEFIN los recursos del Programa E023 para el ejercicio fiscal 2022 por un total de 8,035.3 miles de pesos, correspondientes al Convenio de Colaboración número INSABI-GO-FAM-E023-2022-OAX-20 para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM); asimismo, los recursos fueron ministrados íntegramente a los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Cabe señalar que la SEFIN remitió al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta y los comprobantes que acreditan la recepción de los recursos; sin embargo, lo realizó de manera extemporánea.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/881/09/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SEFIN utilizó una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del Programa E023, la cual presentó un saldo al 31 de diciembre de 2022 de cero pesos y no generó rendimientos financieros, ya que los recursos se transfirieron de manera inmediata a los SSO; asimismo, proporcionó la cancelación de la cuenta bancaria y no transfirió recursos a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

5. Los SSO abrieron una cuenta bancaria única y específica para la recepción de los recursos del Programa E023 otorgados mediante el Convenio de Colaboración número INSABI-GO-FAM-E023-2022-OAX-20 por 8,035.3 miles de pesos, la cual generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 0.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 un total de 0.7 miles de pesos. Cabe señalar que los SSO emitieron los comprobantes correspondientes a las transferencias realizadas por la SEFIN; sin embargo, informaron extemporáneamente al INSABI la recepción de los recursos.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/881/09/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Los SSO utilizaron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del Programa E023 transferidos mediante el Convenio de Colaboración número INSABI-GO-FAM-E023-2022-OAX-20 para el PFAM, la cual presentó un saldo al 31 de diciembre de 2022 de 4,483.7 miles de pesos incluidos los rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos, monto que no coincidió con las cifras del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, ya que reportaron como pendiente de pago la totalidad de los recursos transferidos, por lo que los registros de los recursos del programa no se encontraron debidamente identificados ni controlados.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/881/09/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La SEFIN registró contable y presupuestariamente los recursos del Programa E023 para el ejercicio fiscal 2022 por 8,035.3 miles de pesos; asimismo, se incluyeron en la Cuenta Pública 2022.

8. Los SSO efectuaron el registro contable de los ingresos del Programa E023 por 8,035.3 miles de pesos, pero no el registro presupuestario; además, al 31 de marzo de 2023, se generaron rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos, de los cuales presentaron el registro contable de 0.6 miles de pesos, por lo que existió una diferencia de registro por 0.1 miles de pesos.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/881/09/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. La SEFIN no proporcionó las pólizas del registro contable y presupuestario de los egresos del Programa E023 para el ejercicio fiscal 2022.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/881/09/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Los SSO realizaron el registro contable y presupuestario de los egresos del Programa E023 por un importe de 4,901.2 miles de pesos, correspondientes a las partidas 26101 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas de seguridad” por 709.6 miles de pesos, 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales” por 2,382.7 miles de pesos, y a la partida 37501 “Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión” por 1,808.9 miles de pesos; sin embargo, no proporcionaron la documentación comprobatoria de los pagos identificados en los estados de cuenta bancarios, por lo que no fue posible verificar que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales, y que la documentación se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Asimismo, no proporcionaron evidencia de haber remitido al INSABI los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del gasto ni la documentación que justifique las erogaciones realizadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para apoyar las Acciones del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el Ejercicio Fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el Ejercicio Fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cláusula séptima, fracciones VIII, IX y X.

2022-A-20000-19-1417-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,901,234.46 pesos (cuatro millones novecientos un mil doscientos treinta y cuatro pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa de los pagos realizados con recursos del Programa de Atención a la Salud, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para apoyar las Acciones del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el Ejercicio Fiscal 2022 (PFAM), con cargo a

los Recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el Ejercicio Fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cláusula séptima, fracciones VIII, IX y X.

Destino de los Recursos

11. Al Gobierno del Estado de Oaxaca le fueron transferidos recursos del Programa E023 del ejercicio fiscal 2022 por 8,035.3 miles de pesos conforme al Convenio de Colaboración número INSABI-GO-FAM-E023-2022-OAX-20, los cuales al 31 de diciembre de 2022 fueron comprometidos totalmente y a esa fecha se pagaron 3,551.8 miles de pesos, que representaron el 44.2% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2023, se pagaron 4,901.2 miles de pesos, que representaron el 61.0% de los recursos transferidos, y quedó un importe pendiente de pago de 3,134.1 miles de pesos; además, los rendimientos financieros generados por 0.7 miles de pesos no fueron comprometidos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD (E023)
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Concepto	Presupuesto Aprobado	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023			
			Comprometido	% de los recursos ministrados	Devengado*	Pagado	% de los recursos ministrados	Pagado	% de los recursos ministrados	Recursos No Pagados
2000	Materiales y Suministros	1,835.9	1,835.9	22.8	0.0	611.1	7.6	709.6	8.8	1,126.3
3000	Servicios Generales	6,199.4	6,199.4	77.2	0.0	2,940.7	36.6	4,191.6	52.2	2,007.8
	Total	8,035.3	8,035.3	100.0	0.0	3,551.8	44.2	4,901.2	61.0	3,134.1

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados.

* Corresponde a las cifras reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los recursos pagados se obtuvieron del estado de cuenta bancario.

Cabe señalar que no se proporcionó evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023 por 3,134.1 miles de pesos, tampoco por los rendimientos financieros no comprometidos por 0.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros a la TESOFE realizados previamente a la auditoría, de los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023 por 3,134,056.38 pesos, y los rendimientos financieros no comprometidos por 763.00 pesos, con lo que aclara un monto por 3,134,819.38 pesos, con lo que se solventa lo observado.

12. Los SSO no ejercieron ni reprogramaron recursos por concepto de economías o rendimientos financieros.

Servicios Personales

13. El Gobierno del Estado de Oaxaca suscribió con el INSABI el Convenio de Colaboración número INSABI-GO-FAM-E023-2022-OAX-20, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, a través de la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin, sobre el particular la entidad no proporcionó el listado del personal asignado mediante el convenio, donde especifique nombre, código, puesto, lugar de adscripción, horario, periodo de contratación, como se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PLAZAS AUTORIZADAS
CUENTA PÚBLICA 2022

Categoría	Descripción	Número de plazas		Diferencia
		En convenio	Reportado por la entidad	
CPSMME0003	Médico especialista	4	0	4
CPSMMG0001	Médico general	258	0	258
CPSPEG0001	Enfermera general	305	0	305
CPSPEA0001	Auxiliar de enfermería	20	0	20
CSPPPP0019	Nutricionista	27	0	27
CSPPPP0007	Psicólogo Clínico	38	0	38
CSPPPP0005	Terapeuta de lenguaje	0	0	0
CSPPPP0005	Terapeuta de rehabilitación	1	0	1
CSPPPP0012	Oficial y/o Despachador de Farmacia	1	0	1
Total		654	0	654

FUENTE: Convenio de Colaboración para Fortalecer con cargo a los recursos del Programa Presupuestal E023” Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior limitó corroborar que el Gobierno del Estado de Oaxaca se ajustó al número y categoría de plazas del Anexo 2 del convenio número INSABI-APS-E023-2022-OAX-20; además, no proporcionaron evidencia documental de haber implementado medidas o actividades para la supervisión por parte de los responsables de los establecimientos de salud, de los trabajadores que formaron parte de las plazas autorizadas, y que éstos cumplieron cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos.

Cabe hacer mención que la contratación y pago del personal que ocuparon las plazas autorizadas la realizó el INSABI, por lo que la conciliación, validación o en su caso las

observaciones correspondientes, se reflejarán en la auditoría número 142 con título “Programa de Atención a la Salud” que se realiza al INSABI.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/881/09/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Los SSO no reportaron al INSABI los casos de incumplimiento de obligaciones de los trabajadores que ameritara el levantamiento de actas; asimismo, no enviaron listados de asistencia e incidencia de personal ni los avances en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores del Programa de Atención a la Salud.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/881/09/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Los SSO publicaron en su página de internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2022-OAX-20 correspondiente a Servicios Personales; asimismo, informaron sobre la suscripción del Convenio de Colaboración al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

16. Los SSO destinaron recursos del Programa E023 para la adquisición de combustibles, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres por 3,092.4 miles de pesos; sin embargo, no presentaron los contratos o pedidos, y en su caso los expedientes de adquisiciones, por lo que no fue posible verificar que la contratación de servicios se realizó en apego a la normativa aplicable. Tampoco fue posible corroborar que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública Federal y que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación, o ameritaron la aplicación de penas convencionales.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/881/09/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Los SSO destinaron recursos del Programa E023 para la adquisición de bienes consumibles y servicios por 1,809.9 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionaron las pólizas con su

documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que permita validar que los insumos o servicios adjudicados se correspondieran con los que se pagaron, y que cumplieran las especificaciones pactadas en el contrato o pedido.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/881/09/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos de Operación de Unidades Médicas

18. Los SSO destinaron recursos del Programa E023 por un importe de 4,901.2 miles de pesos a las partidas 26101 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas de seguridad” por 709.6 miles de pesos, a la 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales” por 2,382.7 miles de pesos, y a la 37501 “Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión” por 1,808.9 miles de pesos; sin embargo, no proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que no fue posible verificar que los recursos se destinaron en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación, preferentemente de las unidades médicas correspondientes con el primer nivel de atención y, en su caso, de las unidades médicas móviles del PFAM. Además, las partidas específicas de gasto 26101 y 37501 indicadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, difieren de las partidas 26102 y la 37901 autorizadas en el Convenio de Colaboración número INSABI-GO-FAM-E023-2022-OAX-20, en las cuales se pagó un monto por 2,518.5 miles de pesos, importe que está incluido en lo cuantificado en el resultado número 10.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/881/09/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Los SSO no destinaron recursos del Programa E023 para la adquisición de medicamentos e insumos para la atención de la salud.

Mantenimiento de Unidades Médicas

20. Los SSO no convinieron recursos del Programa E023 para el Mantenimiento de Unidades Médicas.

Transparencia

21. El Gobierno del Estado de Oaxaca no informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa E023, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/881/09/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Los SSO no proporcionaron evidencia del envío mensual al INSABI de los informes del ejercicio del gasto ni del cierre del ejercicio de los recursos federales del Programa E023.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/881/09/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Los SSO no proporcionaron evidencia del envío al INSABI sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del Programa E023.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/881/09/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

24. Los SSO no presentaron evidencia de haber informado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca la suscripción del Convenio de Colaboración número INSABI-GO-FAM-E023-2022-OAX-20 para el PFAM y no fue publicado en la página oficial de internet.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/881/09/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,901,234.46 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca por 8,035.3 miles de pesos, mediante el Programa de Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa había comprometido la totalidad de los recursos y al 31 de marzo de 2023 quedó pendiente de pago 3,134.1 miles de pesos, que representaron el 39.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca infringió la normativa del programa, principalmente en materia de Registro e Información Financiera de las Operaciones y Destino de los Recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Convenio de Colaboración número INSABI-GO-FAM-E023-2022-OAX-20, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,901.2 miles de pesos, que representan el 61.0% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Oaxaca no informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa de Atención a la Salud, tampoco envió al Instituto de Salud para el Bienestar los informes del ejercicio del gasto ni del cierre del ejercicio de los recursos federales del programa y no informó a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca la suscripción del Convenio de Colaboración número INSABI-GO-FAM-E023-2022-OAX-20, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SHTFP/SASO/3052/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, SHTFP/SASO/3066/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, SHTFP/SASO/3090/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023, SHTFP/SASO/3122/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023 y SHTFP/SASO/3167/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, mediante los cuales se presenta información y documentación con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclara y justifica lo observado, por lo cual el resultado 10 se considera como no atendido.



HONESTIDAD

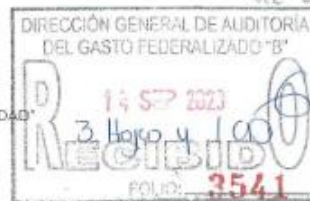
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca a 07 de septiembre de 2023

Oficio No. **SHTFP/SASO/3052/2023**

Asunto: **Se envía información para atender al oficio número DAGF"B2"/0110/2023.**



LC. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

En atención al oficio número **DAGF"B2"/0110/2023** de fecha 29 de agosto del presente año, mediante el cual notifican las Cédulas de Resultados Finales relacionadas con la auditoría número **1417** con título "**Programa de Atención a la Salud**" de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización; me permito remitir información y documentación proporcionada por los **Servicios de Salud de Oaxaca** referente a los resultados **10, 11 y 24** consistente en pólizas de diario y egreso, pólizas de reintegros a la TESOFE, evidencia de la suscripción del convenio de colaboración y acusos de remisiones del convenio; por la **Secretaría de Finanzas** los resultados **3, 9 y 21** consistente en acusos de notificación de apertura de cuenta bancaria, cédulas de integración de resultados y diagramas, cabe mencionar que la información se envía en (2 CD "S) debidamente certificados, referente a la solventación de las cédulas de resultados finales.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 3 fracción XXVII, 4 fracción I y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 fracción XXIV, 4 fracción I y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 11, 23 fracciones XXVI, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honesty, Transparency and Public Function, publicado en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero del 2023.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial

Atentamente

OAXACA

Lic. Mardo Antonio Espinoza Rodríguez
Subsecretario de Auditoría de Supervisión en Obra

C.P. Leticia Ilija Rojas López - Secretaria de Honesty, Transparency and Public Function
C.P. Ili Ramírez de la Rosa - Directora de Auditoría A - Política de cumplimiento
C.P. Expedito y Múzquiz
MAER (SP/IN/01/01)



- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel I
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- 📍 Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- 📞 Tel. 951 501 50 00, Ext. 1436 / 10453 / 10460
- ✉️ dirección_a_SHTFP@outlook.com
- 🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca a 11 de septiembre de 2023

Oficio No. **SHTFP/SASO/3066/2023**

Asunto: **Se envía información para atender al oficio número DAGF"B2"/0110/2023.**

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

En alcance a mi oficio número **SHTFP/SASO/3052/2023** de fecha 7 de septiembre y atención a su oficio **DAGF"B2"/0110/2023** de fecha 29 de agosto del presente año, mediante el cual notifican las Cédulas de Resultados Finales relacionadas con la auditoría número **1417** con título **"Programa de Atención a la Salud"** de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización; me permito remitir información y documentación proporcionada por los **Servicios de Salud de Oaxaca** referente a los resultados **5, 6, 10, 11, 17, 22 y 23** consistente en CFDI's, notificación de apertura de cuenta bancaria, justificación de los resultados, documentación comprobatoria de viáticos, mantenimiento y combustible, anexos 4, 5, 6 y 7; dicha información se envía en (1 USB) debidamente certificada, referente a la solventación de las cédulas de resultados finales.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 3 fracción XXVII, 4 fracción I y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 fracción XXIV, 4 fracción I y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 11, 23 fracciones XXVI, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, publicado en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero del 2023.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión



C.P. Lucía Elías Reyes López - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.
C.P. Maximino de la Osa - Dirección de Auditoría A. - Para su conocimiento.
Cep. Esbastien y Mijangos
MAGE: 85074506

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretero Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- ☎ Tel. 951 501 50 00, Ext. 1436 / 10453 / 10460
- ✉ dirección_a_shtfp@outlook.com
- 🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca a 15 de septiembre de 2023

Oficio No. **SHTFP/SASO/3090/2023**

Asunto: **Se envía información para atender al oficio número DAGF "B2"/0110/2023.**

Mtro. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente.

En alcance a mis similares números SHTFP/SASO/3052/2023 y SHTFP/SASO/3066/2023, los cuales dan atención a su oficio **DAGF "B2"/0110/2023** de fecha 29 de agosto del presente año, mediante el cual notifican las Cédulas de Resultados Finales relacionadas de la auditoría número **1417** con título **"Programa de Atención a la Salud"** de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización; me permito remitir información y documentación proporcionada por los **Servicios de Salud de Oaxaca** referente a los resultados **13, 14 y 24** consistente en listados del personal, listas de asistencias e incidencias, avances en el cumplimiento del objetivo y evidencia de la publicación en internet del convenio de colaboración en materia de transparencia; dicha información se envía en (1 CD) debidamente certificado, referente a la solventación de los resultados antes mencionados.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos: 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 3 fracción XXVII, 4 fracción I y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 fracción XXIV, 4 fracción I y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XXVI, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, publicado en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero del 2023.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión



OAXACA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA
2022-2026

C.P. Leticia Elicia Reyes López - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.
C.P. Iria Ramírez de la Cruz - Dirección de Auditoría A. - Para su conocimiento.
Cep. Espinosa y Fincaño.
MAER/IR/MS/15/23

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel I Cametera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- 📞 Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- 📞 Tel. 951 501 50 00, Ext. 10457 / 10458
- ✉ instr.direcciona@gmail.com
- 🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad



VCG-34471



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tlaxiátc de Cabrera, Oaxaca a 20 de septiembre de 2023

Oficio No. **SHTFP/SASO/3122/2023**

Asunto: **Se envía información para atender al oficio número DAGF"B2"/0110/2023**

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente.



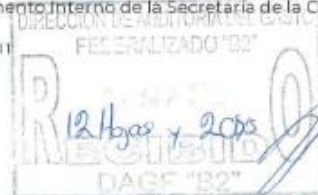
En alcance a mis oficios número SHTFP/SASO/3052/2023, SHTFP/SASO/3066/2023, SHTFP/SASO/3090/2023 de fechas 7, 11 y 15 de septiembre de 2023, respectivamente y en atención al oficio número DAGF"B2"/0110/2023 de fecha 29 de agosto del presente año, mediante el cual notifican las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares relacionadas con la auditoría número **1417** con título "**Programa de Atención a la Salud**" de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización; me permito remitir la información y documentación proporcionada por los **Servicios de Salud de Oaxaca** referente a los resultados **8, 16, 18 y 21** consistente en pólizas de egreso, complemento a cédulas de resultados y evidencia de informes trimestrales, cabe mencionar que la información se envía en dos (2) CD's debidamente certificados, misma que se detalla en el anexo al presente, relativa a la solventación de los resultados antes mencionados.

Asimismo, se remite en copia certificada el acuerdo de fecha quince de septiembre de dos mil veintitrés, que apertura el inicio del **expediente de presunta responsabilidad administrativa número DQDI-C/881/09/2023** que se encuentra en la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, por las posibles irregularidades administrativas de servidores públicos en los resultados 3, 5, 6, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24 para los efectos que haya lugar.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública, mismo que se aplica en términos del Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel I Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlaxiátc de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- ☎ Tel. 951 501 50 00, Ext. 10436 / 10453 / 10457
- ✉ lrirr.direcciona@gmail.com
- 🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad





HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

y Transparencia Gubernamental, publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero de 2023.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra



MAED/INSTR/0045
Cp. Espinosa y Montero
C.P. Lote 1 Via Reyes López. - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.
C.P. 66 Ramírez de la Rosa. - Dirección de Auditoría A. - Para su conocimiento

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- 📞 Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 951 501 50 00, Ext. 10436 / 10453 / 10457
Insr.direcciona@gmail.com
- 🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad

VCE -36114



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca a 28 de septiembre de 2023

Oficio No. **SHTFP/SASO/3167/2023**

Asunto: **Se envía información para atender el Acta 2022-1417-002.**

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.



En atención al Acta de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 2022-1417-002 suscrita el día 13 de septiembre 2023, mediante la cual notifican formalmente las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares relacionadas con la auditoría número **1417** con título **"Programa de Atención a la Salud"** de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización; me permito remitir la información y documentación proporcionada por los **Servicios de Salud de Oaxaca** referente al resultado **10** consistente en 13 pólizas de egreso, cabe mencionar que la información se envía en un (1) CD debidamente certificado, relativa a la solventación del resultado antes mencionado.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría Honestidad Transparencia y Función Pública, mismo que se aplica en términos del Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero de 2023.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión de Obra



MAEQ/AS/IN/CL/002
Ccp. Espinosa Rodríguez, Subsecretario.
C.P. Leticia Rosa Reyes López - Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.
C.P. Iris Ramírez de la Rosa - Directora de Auditoría A. - Para su conocimiento.

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- 📍 Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- 📞 Tel. 951 501 50 00, Ext. 10436 / 10453 / 10457
- ✉️ irisr.direcciona@gmail.com
- 🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Gastos de Operación de Unidades Médicas
8. Mantenimiento de Unidades Médicas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en el Estado y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestales y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la unidad

ejecutora contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa E023 y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos, no devengados o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas.

5.- Servicios Personales: Constatar el número y categoría de personal de salud asignado a la entidad federativa a través del Convenio de colaboración con el INSABI; adicionalmente, verificar que en caso de que exista personal distinto al Anexo 2 del convenio, la entidad solicitó dicha contratación al INSABI y se modificó el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI por la asignación de personal.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7.- Gastos de Operación de Unidades Médicas: Verificar en caso de haber celebrado el Convenio de Gastos de Operación, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación, preferentemente de las unidades médicas correspondientes con el primer nivel de atención; además, que el recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles se ejerció exclusivamente para sufragar el gasto de las unidades médicas móviles del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

Verificar que los medicamentos e insumos para la atención de la salud fueron entregados a las unidades médicas objeto del convenio; asimismo, constatar que los responsables de éstos contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final.

8.- Mantenimiento de Unidades Médicas: Verificar que los procesos de adjudicación para las contrataciones del mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se realizaron de conformidad con la normativa.

Verificar, en caso de haber celebrado el Convenio de Mantenimiento de Unidades Médicas, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva para realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de la entidad federativa, correspondientes al primer nivel de atención.

Comprobar que los trabajos de mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se ejecutaron conforme a los términos y condiciones; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados corresponden con las estimaciones pagadas, que se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa E023 2022, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin. Asimismo, comprobar que la UE remitió al INSABI dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) y los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 18, 33, 35, 36, 38, fracción I, 44, 47, 52, 53, 70, fracciones I y III, 71, 72 y 79
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para apoyar las Acciones del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el Ejercicio Fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el Ejercicio Fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cláusulas segunda, párrafo octavo, cuarta, quinta, párrafo último y séptima fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, y XVI; Convenio de Colaboración para Fortalecer, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022, la Prestación Gratuita de Servicios de Salud en favor de las Personas sin Seguridad Social, en las Regiones de Alta y Muy Alta Marginación, Mediante la Asignación de Personal de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Oaxaca, cláusulas segunda, apartado D, letra b y quinta, fracciones I, II, III y VII

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.